

SOLICITUD: Entrega de bien inmueble arrendado (artículo 69 de la Ley 446 de 1998)

RADICADO: 680014003-023-2020-00433-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente para realizar control de legalidad a la solicitud proveniente del Ministerio de Justicia y del Derecho – Municipio de Piedecuesta Santander - Conciliador en Equidad MIGUEL CUELLAR

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Procede este Despacho a tramitar la solicitud promovida por el Ministerio de Justicia y del Derecho – Municipio de Piedecuesta Santander - Conciliador en Equidad MIGUEL CUELLAR, en representación de **ROSA ERMINDA GELVEZ BAUTISTA** en contra de **EDGAR ALONSO PEDRAZA PULIDO**, para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Acta de Conciliación No. 0920-062 del 7 de octubre de 2020.

Lo anterior no sin antes precisar que el Juzgado no ostenta la calidad de **COMISIONADO** en la causa de la referencia, y en esa medida, no está facultado ni por el ministerio de la Ley 446 de 1998 ni por la solicitud en comento, para adelantar y/o llevar a cabo la diligencia de entrega de bien inmueble cuya práctica reclama la interesada.

Decantada esta cuestión preliminar, el Despacho, con apoyo en lo previsto en el **artículo 69 de la Ley 446 de 1998**, dispondrá **COMISIONAR** al **ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, para la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble arrendado por **ROSA ERMINDA GELVEZ BAUTISTA** a **EDGAR ALONSO PEDRAZA PULIDO**, bien ubicado en la carrera 33 No. 16BN – 68, primer piso del Barrio Los Ángeles del Municipio de Bucaramanga, con expresas facultades para sub-comisionar y señalar fecha y hora para la realización de la diligencia indicada.

Así las cosas, se dispondrá que por Secretaría se libre el Despacho Comisorio respectivo, con destino a la autoridad antes enunciada, acompañándolo de los insertos del caso, así como de la copia de la totalidad del expediente.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

COMISIONAR al **ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, para la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble arrendado por **ROSA ERMINDA GELVEZ BAUTISTA** a **EDGAR ALONSO PEDRAZA PULIDO**, bien ubicado en la carrera 33 No. 16BN – 68, primer piso del Barrio Los Ángeles del Municipio de Bucaramanga, con expresas facultades para sub-comisionar y señalar fecha y hora para la realización de la diligencia indicada.

Así las cosas, se dispondrá que por Secretaría se libre el Despacho Comisorio respectivo, con destino a la autoridad antes enunciada, acompañándolo de los insertos del caso, así como de la copia de la totalidad del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO

Juez

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 097, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 02 de diciembre de 2020.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

Secretaria

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c69c489274c38e2dff9cdc646c9318897cb9b85d40310492389b0751b364ed**

Documento generado en 01/12/2020 08:05:14 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>